



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, febrero primero (1) del año dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2016-00157-00
Demandante	GLADYS DEL SOCORRO MEJIA ZAPATA
Demandada s	PORVENIR POSITIVA UGPP
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior
Auto interlocutorio N°	045

El presente expediente fue recibido por parte de la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, la cual, mediante providencia del 19 de febrero de 2021, resolvió revocar y confirmar la sentencia de primera instancia. Conforme a los artículos 329 del CGP y 145 del CPTSS, se ordena cumplir lo resuelto por el superior, en la citada providencia.

Y para efectos de costas causadas en primera instancia ténganse en cuenta como agencias en derecho a cargo de la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social -UGPP- y en favor del actor la suma equivalente a 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a las indicaciones del Acuerdo 1887 del año 2003 del CSJ (artículo 6, párrafo del numeral 2.1.1.).

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 014 fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy 3 de Febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

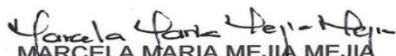
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita Secretaria del Juzgado Veintidós Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia a las sentencias de primera y segunda instancia, proferidas los días 13 de mayo de 2019 y 19 de febrero de 2021, contenidas en los archivos digitales, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso (05001-31-05-022-2016-00157-00) a cargo de la UGPP y a favor de GLADYS DEL SOCORRO MEJÍA ZAPATA así:

CONCEPTO A FAVOR DE GLADYS DEL SOCORRO MEJÍA ZAPATA Y EN CONTRA DE UGPP	VALOR TOTAL
Agencias en Derecho en primera instancia	\$ 10'000000
Agencias en Derecho en segunda instancia	\$ 908.526
Otros gastos	\$ 0
Total	\$ 10'908.526

Medellín, 1 de febrero de 2022

El Secretaria,



MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, febrero primero (1) del año dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicado	05001-31-05-022-2016-00157-00
Demandante	GLADYS DEL SOCORRO MEJIA ZAPATA
Demandada	PORVENIR POSITIVA UGPP
Asunto	Ordena cumplir lo resuelto por el superior
Auto interlocutorio N°	050

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral por remisión normativa del artículo 145 del Código procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE,

ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS **014** fijados en la secretaría del despacho y en la Página de la Rama Judicial hoy **3 de Febrero de 2022** a las 8:00 a.m.

MARCELA MARIA MEJIA MEJIA